

**RESOLUCIÓN DE 17 DE JUNIO DE 2024 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS LISTAS DEFINITIVAS DE LAS PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, CON INDICACIÓN DE LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN, RELATIVAS AL PROCESO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN QUE ACREDITEN LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE NECESARIAS PARA EL ACCESO A LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE NIVEL 2 Y 3.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Orden de 11 de noviembre de 2022 de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo por la que se regula el procedimiento de realización de las pruebas de evaluación que acrediten la adquisición de las competencias clave necesarias para el acceso a los certificados de profesionalidad de nivel 2 y 3, esta Dirección General

**RESUELVE**

**Primero.** Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas para la realización de las pruebas de evaluación que acrediten la adquisición de las competencias clave necesarias para el acceso a los certificados de profesionalidad de nivel 2 y 3. En el caso de las personas aspirantes excluidas se expresan las causas que han motivado su exclusión. Se adjunta dicho listado como Anexo I.

**Segundo.** Las listas podrán ser consultadas por las personas interesadas en la siguiente sede electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/areas/formacion-empleo/quiero-formarme/competencias-clave/paginas/competencias-clave-abril-24.html>

De igual forma, dichos datos podrán ser consultados en los Puntos de Atención a la Ciudadanía de las diferentes Delegaciones Territoriales de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

**Tercero.** Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, ante la persona titular de la Secretaría General del Servicio Público de Empleo y Formación.

**LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO**

P.A. Artículo 3 del Decreto 155/2022, de 9 de agosto.

LA SECRETARIA GENERAL DE SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO Y FORMACIÓN



	MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO	17/06/2024	PÁGINA 1/49
VERIFICACIÓN	BndJAXYP82WTT57H93EH26AT2SCH3U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	